

INFORME DE AUDITORÍA CP-20-11

28 de febrero de 2020

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico

(Unidad 3020 - Auditoría 14287)

Período auditado: 1 de julio de 2015 al 30 de abril de 2019

CONTENIDO

| | Página |
|--|---------------|
| OBJETIVOS DE AUDITORÍA | 2 |
| CONTENIDO DEL INFORME..... | 2 |
| ALCANCE Y METODOLOGÍA..... | 3 |
| INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA | 4 |
| COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA..... | 6 |
| CONTROL INTERNO..... | 7 |
| OPINIÓN | 7 |
| APROBACIÓN | 8 |
| ANEJO 1 - INFORME PUBLICADO..... | 9 |
| ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO..... | 10 |
| ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 11 |

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

28 de febrero de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (Autoridad). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales de la Autoridad se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

Verificar si los procesos y controles de las compras de combustible por medio de las tarjetas de débito y el despacho de combustible se efectuaron de acuerdo con la *Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, Ley de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico*, según enmendada (*Ley Núm. 40*), el *Procedimiento 402, Procedimiento de Desembolsos en el Departamento de Pago* del 29 de junio de 2012 (*Procedimiento 402*), y la *Orden Administrativa OA-94-07, Gasolina regular con octanaje 87 para los vehículos de la Autoridad (Orden OA-94-07)*, entre otros.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este es el segundo informe, y contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. En el **ANEJO 1** presentamos información del primer informe emitido sobre la reglamentación interna, las

transferencias electrónicas (ACH¹), la rendición de cuentas y el pago de servicios sin contrato de la Autoridad. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2015 al 30 de abril de 2019. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios, empleados y particulares; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos; e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del módulo de flota vehicular del System Applications, Products in Data Processing (SAP² R-3) que contiene el inventario de la flota, y de la aplicación de Fleetway³, la cual detalla las compras de combustible. Como parte de dicha

¹ Para realizar estas transferencias electrónicas (*Automated Clearing House*) se utiliza una aplicación disponible en la página electrónica de un banco comercial donde la Autoridad mantiene sus cuentas bancarias para efectuar los pagos.

² Es un programa que se compone de módulos, tales como: compras, desembolsos, nóminas, personal e inventarios.

³ Es un sitio *web* a través del cual los usuarios pueden obtener información concerniente a las tarjetas de débito para la compra de combustible para la flota de vehículos. Esta aplicación permite solicitar, inactivar y cancelar las tarjetas; preparar los reportes de consumo, y ofrecer una lista de las tarjetas activas y de las estaciones de gasolina participantes. Para estos servicios, en septiembre de 2008, la Autoridad formalizó la apertura de seis cuentas bancarias.

evaluación, entrevistamos a los funcionarios y particulares con conocimiento de los sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para los objetivos de este *Informe*.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La Autoridad fue creada por virtud de la *Ley Núm. 40*. Esta se creó como una corporación pública con el propósito de proveer servicios de agua y alcantarillado sanitario a los habitantes de Puerto Rico.

Los poderes corporativos de la Autoridad y su política en general son ejercidos por la Junta de Gobierno (Junta) compuesta por 7 miembros, de los cuales 4 son ciudadanos particulares, quienes ocupan el cargo de director independiente, 1 es representante seleccionado por los clientes, y 2 son el director ejecutivo de la Asociación de Alcaldes y el director ejecutivo de la Federación de Alcaldes. Los directores independientes son nombrados por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Ningún miembro independiente podrá ser empleado público excepto profesores de la Universidad de Puerto Rico. El representante de los clientes se elegirá mediante una elección que será supervisada por la Oficina del Procurador del Ciudadano⁴.

El director ejecutivo de Infraestructura tiene a su cargo toda la programación y administración del *Plan de Mejoras Capitales* en coordinación con los directores ejecutivos regionales. Los directores ejecutivos regionales tienen amplia autonomía e independencia para resolver los problemas específicos de su respectiva región. Las facultades de sus funciones son establecidas por la Junta mediante resolución. Tanto el director ejecutivo de Infraestructura como los directores ejecutivos regionales le responden al presidente ejecutivo, quien es el principal oficial de la Autoridad y tiene a su cargo todas las funciones que le delegue la Junta.

⁴ Esto, según enmienda de la *Ley 207-2018*.

Mediante la *Ley 68-2016* se enmendó la *Ley Núm. 40*, para crear la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. Esta Corporación puede adoptar resoluciones de financiamiento; proporcionar ayuda económica a la Autoridad por medio del pago de los costos de financiamiento aprobados; imponer y cobrar cargos de revitalización en relación con el financiamiento de los costos aprobados por medio de la emisión de bonos en beneficio de la Autoridad, incluido hacer tales cargos obligatorios para los clientes; y aprobar un mecanismo de ajuste antes de la emisión de los bonos. Además, puede emitir bonos y decidir el uso de los fondos provenientes de estos en nombre de la Autoridad, conforme a una resolución que se emita y del contrato de fideicomiso otorgado por la compañía en relación con dichos bonos. También puede contratar personal para el manejo y servicio del financiamiento y de los bonos, así como para servicios administrativos, incluso la contratación de un gerente o administrador que no sea empleado de la Autoridad.

Las funciones de la Autoridad se realizan desde varias oficinas o áreas de trabajo ubicadas en su sede en Hato Rey, y en 5 oficinas regionales⁵ localizadas en las áreas Norte, Sur, Este, Oeste y metro. Además, la Autoridad cuenta con 12 oficinas comerciales⁶ ubicadas en varios pueblos de la Isla. Al 30 de junio de 2017, la Autoridad mantenía 114 plantas de tratamiento de filtración de agua potable y 51 de tratamiento de aguas usadas para procesar el agua que utiliza el Pueblo de Puerto Rico⁷.

Los recursos para financiar las operaciones de la Autoridad provienen de los ingresos por cobro a los abonados por los servicios de agua y alcantarillado, y de la emisión de bonos. El estado financiero de la Autoridad, auditado por

⁵ Dichas oficinas se encargan de administrar todos los activos del Sistema Estadual de Acueductos y Alcantarillados de los municipios que componen la región, y brindar servicio a los clientes de esos municipios en función de la estructura descentralizada de la Autoridad.

⁶ Dichas oficinas brindan diferentes servicios a los clientes de la Autoridad, tales como: solicitudes de servicios nuevos, bajas de servicio, pagos y ajustes de facturas, planes de pago, cambios de contadores, certificaciones de deuda, solicitudes de investigaciones, entre otros.

⁷ Información obtenida del Fiscal Year 2018 Consulting Engineer's Report for the Puerto Rico Aqueduct and Sewer Authority.

contadores públicos autorizados, refleja que, para el año fiscal 2015-16⁸, la Autoridad generó ingresos propios por \$978,718,000 e incurrió en gastos por \$987,762,000. Esto reflejó una pérdida por \$9,044,000.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros de la Junta y de los funcionarios principales de la Autoridad que actuaron durante el período auditado.

La Autoridad cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.acueductospr.com. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta del 5 de marzo de 2019, le notificamos al Ing. Elí Díaz Atienza, entonces presidente ejecutivo de la Autoridad, las situaciones determinadas durante la auditoría. En la misma se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 14 de abril de 2019, el entonces presidente ejecutivo de la Autoridad remitió sus comentarios, los cuales se consideraron al redactar el borrador de *Informe*.

Un borrador de informe que contenía dos hallazgos se remitió para comentarios del entonces presidente ejecutivo de la Autoridad y del Ing. Héctor J. Del Río Jiménez, presidente de la Junta, por cartas del 14 y 15 de enero de 2020. El borrador de dos hallazgos se remitió para comentarios del Ing. Alberto M. Lázaro Castro, ex presidente ejecutivo, por carta del 14 de enero de 2020.

Mediante carta del 30 de enero de 2020, el Lcdo. Edward González Álvarez, secretario de la Junta, remitió sus comentarios en representación del entonces presidente. En la misma indicó que, de persistir algún hallazgo en el informe, la Junta procederá a impartir instrucciones y promover aquellas medidas correctivas que correspondan, según el resultado de los asuntos tratados.

⁸ El 30 de mayo de 2019 la directora auxiliar senior nos indicó que los últimos estados financieros auditados correspondían al año fiscal 2015-16.

Mediante carta del 18 de febrero de 2020, el entonces presidente ejecutivo de la Autoridad remitió sus comentarios. Luego de evaluar los mismos, y la evidencia suministrada, determinamos que la Autoridad tomó las acciones correctivas pertinentes.

Mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2020, el ex presidente ejecutivo indicó que no tenía comentarios.

CONTROL INTERNO

La Junta y la gerencia de la Autoridad es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Autoridad.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la Autoridad objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Autoridad, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1**AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
INFORME PUBLICADO**

| INFORME | FECHA | CONTENIDO DEL INFORME |
|----------------|--------------|---|
| CP-17-09 | 24 feb. 17 | Resultado del examen de la reglamentación interna, las transferencias electrónicas (ACH), la rendición de cuentas y el pago de servicios sin contrato |

ANEJO 2

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| NOMBRE | CARGO O PUESTO | PERÍODO | |
|----------------------------------|---------------------------------------|----------------|--------------|
| | | DESDE | HASTA |
| Lcdo. Héctor J. Del Río Jiménez | Presidente | 22 ago. 18 | 30 abr. 19 |
| Lcdo. Gerardo Lorán Butrón | Presidente Interino | 1 feb. 18 | 21 ago. 18 |
| Sr. Reinaldo Paniagua Látimer | ” ⁹ | 2 feb. 17 | 31 ene. 18 |
| Lcda. Maricarmen Ramos Szendrey | Presidenta Interina | 23 dic. 16 | 31 dic. 16 |
| Lcdo. Kenneth Rivera Robles, CPA | Presidente | 1 jul. 15 | 21 dic. 16 |
| Lcdo. Alberto J. Castañer Padró | Vicepresidente | 19 sep. 18 | 30 abr. 19 |
| Lcdo. Gerardo Lorán Butrón | Vicepresidente Interino ¹⁰ | 22 ago. 18 | 18 sep. 18 |
| Lcda. Maricarmen Ramos Szendrey | Vicepresidenta | 1 jul. 15 | 31 dic. 16 |

⁹ Vacante del 1 de enero al 1 de febrero de 2017.

¹⁰ Vacante del 1 de enero de 2017 al 21 de agosto de 2018.

ANEJO 3

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

| NOMBRE | CARGO O PUESTO | PERÍODO | |
|-----------------------------------|--|-----------|------------|
| | | DESDE | HASTA |
| Ing. Elí Díaz Atienza | Presidente Ejecutivo | 4 feb. 17 | 30 abr. 19 |
| Ing. Francisco Martínez Castellón | Presidente Ejecutivo Interino | 1 ene. 17 | 3 feb. 17 |
| Ing. Alberto M. Lázaro Castro | ” | 1 jul. 15 | 31 dic. 16 |
| Lcda. Keralia Moreda Rodríguez | Vicepresidenta de Administración y Finanzas ¹¹ | 2 ago. 18 | 30 abr. 19 |
| Sr. Yoniel Arroyo Muñiz | ” ¹² | 2 mar. 17 | 4 may. 18 |
| Lcda. Raquel Matos Rolón | Asesora Legal General | 1 jul. 15 | 30 abr. 19 |
| Sr. Efraín Acosta Reboyras | Director de Finanzas | 1 jul. 15 | 30 abr. 19 |

¹¹ Vacante del 5 de mayo al 1 de agosto de 2018.

¹² Vacante del 1 de julio de 2015 al 1 de marzo del 2017.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069